



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3430

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de junio del año dos mil quince.-

VISTO: La nota presentada por la Cooperativa de Provisión de Servicios Educativos N° 53031 "Pino Histórico"; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada ut supra ha iniciado en el presente año el dictado de clases en una de las aulas del CCEM, a un grupo de niños de nivel inicial, en el marco de un nuevo espacio educativo formal para la comunidad sanlorense.

Que por este motivo el Concejo Municipal ha evaluado y no ha encontrado obstáculo para dar lugar a lo peticionado por dicha Institución y en uso de las facultades de este Concejo se considera necesario beneficiarla con dicho pedido.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3430

Art. 1º.- EXÍMESE a la Cooperativa de Provisión de Servicios Educativos N° 53031 "Pino Histórico" del pago del canon locativo de un aula en el Centro Cultural y Educativo Municipal "Brigadier Estanislao López".-

Art. 2º.- El período de eximición de pago comprende desde el mes de junio hasta el plazo de vigencia del contrato, establecido en la cláusula segunda del mismo suscripto por las partes en fecha 2 de marzo de 2015.-

Art. 3º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 2 de junio de 2015.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo